

DISCURSO DEL ECUADOR, EN LA IX REUNION DE ESTADOS  
PARTE DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL  
INTERNACIONAL.

Señor Presidente de la Asamblea de Estados Parte del Estatuto de Roma  
Señor Secretario General de la ONU  
Señor Director de la Asamblea de Estados Partes.  
Señores Representantes Permanentes  
Distinguidas autoridades y estimados colegas

Es particularmente grato para mi país asistir a la décima Reunión de la Asamblea de Estados Partes del Estatuto de Roma en el transcurso de la cual se producirán importantes relevos tanto en el cuerpo de Magistrados como en la Fiscalía y en la Asamblea de Estados Partes.

Estas elecciones coinciden con un significativo momento en la vida de la Corte. Los procesos e investigaciones en curso, imponen una responsabilidad mayor, que requiere el respaldo de los Estados Partes.

Sin justicia no hay paz. La Corte Penal, a quienes los Estados han confiado la vindicta pública por los crímenes más atroces, es el único medio por el cual las víctimas pueden expresar su voz y ver que su sufrimiento sea reivindicado. Sólo la administración de justicia, la sanción y la reparación permitirá que, en cada Estado, las víctimas puedan perdonar y encontrar paz para reasumir su vida.

Mi delegación desea empezar su intervención reconociendo la labor desempeñada por el Luis Moreno Ocampo a cargo de la Fiscalía de la CPI; estamos concientes de las grandes dificultades que tuvo que afrontar para desempeñar sus funciones y eso hace aún más meritorio su desempeño

De igual manera queremos reconocer la gestión desempeñada por los magistrados de la Corte y expresar nuestra plena confianza en quienes desempeñarán su cargo en los años venideros. El ejercicio de la judicatura en un Tribunal de tanta importancia como la CPI honra a quienes la ejercen y está llamada a fortalecer la autoridad y el buen nombre de esta Corte.

Asimismo debemos expresar nuestro agradecimiento a la gestión que ha desempeñado el Embajador Christian Wenaweser en la Presidencia de la Asamblea de Estados Partes de la Corte Penal Internacional; bajo su acertada conducción los Estados Partes del Estatuto de Roma lograron importantes consensos en temas de gran trascendencia para la Corte como la definición del Crimen de Agresión y las reformas de Kampala, así como la identificación del nuevo Fiscal de la CPI.

No podemos dejar de reconocer, de igual manera, la importante tarea realizada por los miembros de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes que serán reemplazados en el transcurso de esta décima reunión.

Finalmente expresamos nuestro respaldo a la Embajadora Tiina Intelmann, quien asumirá la Presidencia de la Asamblea de los Estados Partes; estamos seguros de que bajo su liderazgo avanzaremos en el logro de las metas y objetivos que nos hemos propuesto.

Mi país acoge con beneplácito el consenso logrado en torno a la figura de la señora Fatou Bensouda para que sea proclamada como Fiscal de la CPI en el transcurso de esa sesión; su experiencia como Fiscal Adjunta desde noviembre de 2004, así como su desempeño en el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, entre otras importantes posiciones, le otorgan los meritos necesarios para las importantes funciones que asumirá a partir de junio de 2012.

Para el Gobierno del Ecuador la elección de una candidata africana es doblemente meritoria, porque contribuye a fortalecer la presencia del Continente Africano en la Corte Penal Internacional y porque refuerza el rol de la mujer en este Alto Tribunal.

Tenemos la firme convicción de que de esta Asamblea saldrán los mejores hombres y mujeres que ocuparán las plazas de Jueces de la Corte que nos disponemos a renovar. Su desempeño será la mejor prueba de que si es posible combatir la impunidad en el mundo hasta lograr el ideal de que nadie está por encima de la Ley.

Para mi delegación es imprescindible que la Corte Penal Internacional cuente con el debido financiamiento que permita a la institución cumplir con los objetivos estipulados en el Estatuto de Roma, de manera especial en

momentos en los cuales se ha incrementado el número de casos sometidos a decisión de los magistrados, las investigaciones en la Oficina del Fiscal y la carga general de trabajo.

Ecuador considera inaceptable opción de crecimiento cero, porque pone en riesgo ciertos aspectos del trabajo de la Corte que, teniendo implicaciones presupuestarias, le dan un carácter único respecto de otros tribunales internacionales, como la ayuda legal, tanto en la participación de las víctimas, como en la defensa de los acusados.

En tal virtud la Delegación del Ecuador hace suyas las conclusiones presentadas por el Presidente de la Asamblea de Estados Partes en su Nota de 26 de julio del año en curso, cuando afirma que los casos referidos a la Corte por parte del Consejo de Seguridad han creado una carga financiera a los Estados Partes en una forma que no está prevista en el Estatuto de Roma, el cual asume que la ONU reembolsará a la Corte por los gastos en que incurra en razón de los casos que le refiera el Consejo de Seguridad.

La Comunicación del Presidente de la ASP señala, correctamente, que los párrafos operativos N. 8 y 7 de las Resoluciones N. SC 1970/2011 y SC 1593/2005, respectivamente, adoptadas por el Consejo de Seguridad no tienen efectos vinculantes dado que reconocen a la Asamblea General como la única autoridad con capacidad para decidir sobre asuntos presupuestarios en la ONU.

Para este efecto será necesario que establezcan los arreglos necesarios para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 115 del Estatuto de Roma y que el Secretario General y la Asamblea General, cada uno en el marco de sus respectivas competencias, den los pasos necesarios para incluir en el presupuesto general de la ONU los aportes de esta organización al presupuesto de la Corte.

En el apoyo de los Estados Parte a la existencia y fortalecimiento de la Corte, no puede olvidarse la necesidad de que cuente con locales propios en el menor tiempo posible.

En contrapartida, se requiere transparencia y eficiencia. El ejercicio de preparación del Presupuesto ha mostrado que es posible trabajar con esa visión, sobre todo cuando, inesperadas necesidades se producen en momentos de crisis financiera.

Para el Ecuador la progresiva universalización del Estatuto de Roma y de la Competencia de la Corte Penal Internacional, es un objetivo irrenunciable. Mas allá de consideraciones políticas coyunturales es indispensable avanzar hacia la creación de una auténtica justicia penal internacional con jurisdicción para afrontar incluso los crímenes más horrendos y sancionar a los culpables indistintamente de su nacionalidad, posición o cargo; en tal virtud hacemos un llamado firme para que se hagan todos los esfuerzos necesarios para asegurar la plena vigencia de las disposiciones sobre del crimen de agresión el año 2017, sin más dilaciones ni excusas.

El Ecuador, señor Presidente, ha incorporado ya a su legislación interna varios tipos penales relacionados con los crímenes que se encuentran sometidos a la jurisdicción de la Corte, así por ejemplo en el Código Penal vigente el Art. 165 castiga la comisión de Crímenes de Guerra; el Art. 167 protege a los Pueblos en Aislamiento Voluntario previniendo de esta manera que se cometa genocidio contra esos grupos humanos; los Arts. 181 y 183, entre otros sancionan diversas manifestaciones del crimen de lesa humanidad. Estos son solo algunos ejemplos de los esfuerzos que realiza el Gobierno Nacional para adecuar la legislación nacional a las disposiciones del Estatuto de Roma.

Señor Presidente:

La reparación de las víctimas o sobrevivientes de los crímenes sometidos a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, de una manera oportuna y adecuada al nivel de afectación sufrido, es un elemento sustancial a la justicia, en tal virtud mi delegación saluda los esfuerzos realizados por el Fondo Voluntario de Compensación a la Víctimas, así como la labor de varios gobiernos para avanzar en este sentido.

En conformidad con la decisión de la ASP debemos continuar trabajando para identificar las áreas en las cuales la CPI pueda ejercer un impacto positivo en las comunidades afectadas por los crímenes señalados en el Estatuto de Roma.

Por estos motivos mi delegación respalda firmemente una Estrategia en Relación con la Víctimas basada en los derechos que estas tienen en el Estatuto de Roma y en la legislación internacional y reconociendo su importancia como actoras de un proceso justo.

La Delegación del Ecuador respalda plenamente la labor del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Estatuto, así como el Mecanismo Independiente de Control como elementos de gran importancia para la evolución del Estatuto y para la correcta marcha de la Corte.

Las disposiciones del Art. 121 y siguientes permiten a los Estados Partes proponer reformas al Estatuto a fin de mejorar el funcionamiento de la Corte y fortalecer su institucionalidad.

Toda propuesta deberá ser cuidadosamente analizada procurando lograr que su aprobación sea fruto del consenso y no solo del sentir mayoritario.

El Ecuador otorga especial importancia al fortalecimiento de la relación entre la Corte y la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma, basada en el diálogo y dirigida al reforzamiento institucional de la Corte, a incrementar su eficiencia y a presentar propuestas que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la CPI. Por estos motivos mi país considera que la labor del Grupo de Estudio es un proceso que no debe detenerse y debería considerarse ampliar su período de funcionamiento.

La cooperación entre los Estados Partes y la Corte es fundamental para el cumplimiento del mandato de la Corte, dicha cooperación deberá ser oportuna, eficaz y acorde con lo estipulado en los Arts. 86 y siguientes del Estatuto de Roma; mi país considera que cualquier negativa a cumplir con las obligaciones que se imponen a los estados en este sentido solo contribuye a debilitar a la Corte e imposibilita el cumplimiento de sus objetivos.

De manera particular nos referimos a la obligación de proveer cooperación en áreas tales como la preservación de evidencias, suministrar información adecuada, arrestar a aquellas personas sobre las cuales exista una orden de arresto y la protección de víctimas y testigos.

Asimismo respaldamos la propuesta de que los Estados Partes, en caso de considerarlo oportuno y acorde con sus sistemas legales, lleguen a acuerdo con la Corte para reforzar la cooperación ya sea a nivel bilateral o regional.

Todas estas reflexiones están íntimamente ligadas con la noción de Gobernanza, concepto al que mi delegación otorga gran importancia porque engloba dos elementos sustanciales; la cooperación de la Corte para reforzar



los sistemas judiciales de cada estado mejorando su eficacia, pero manteniendo, al mismo tiempo, la independencia de dichos sistemas judiciales de manera que se preserve la soberanía de cada estado miembro.

Mi país sigue con mucha atención los trabajos del Grupo de Estudio sobre Gobernanza establecido mediante Resolución de la Asamblea N. ICC-ASP/9/Res.2 de diciembre de 2010 y reafirma su voluntad de continuar apoyando sus labores.

La complementariedad entendida como la cooperación entre la Corte y los Estados partes para combatir la impunidad es bienvenida por mi Gobierno y reafirmamos nuestro compromiso en ese sentido; sin embargo reiteramos que junto a la obligación de todos los estados de ejercer su jurisdicción en materia penal contra aquellos que cometan crímenes incluidos en el Art. 5 del Estatuto de Roma, está la obligación de la Comunidad Internacional de observar rigurosamente la soberanía nacional de todos los Estados.

Ratificamos que el principio de complementariedad significa para el Ecuador la colaboración entre las partes para juzgar a los criminales, para fortalecer el Estado de Derecho y para reforzar la capacidad de los Organos Judiciales nacionales y no un proceso por medio del cual el Estatuto de Roma reemplace a la legislación nacional.

Finalmente, al concluir mi intervención, deseo parafrasear las palabras del Fiscal Luis Moreno Ocampo, sobre el trabajo de la Corte y su objetivo último de evitar la comisión de los crímenes que contempla el Estatuto de Roma. “La Corte será exitosa, cuando ya no tenga casos”